

ANEXO II

Ampliaciones, adaptaciones y reformas de Centros de Educación Secundaria a ejecutar en el año 2001

Programa	Municipio y provincia	Centro y obras a ejecutar	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Importe total — Euros	Anualidad 2001 — Euros
422C	Albacete	IES «Don Bosco». Construcción pista polideportiva.			7,45	1,05
422C	Hellín (Albacete)	CEE «Cruz de Mayo». Reparación de ventanas			17,55	16,26
422C	Hellín (Albacete)	CEE «Cruz de Mayo». Obras escalera de emergencia e instalación contra incendios			28,84	28,84
422C	Albacete	Conservatorio de Música. Reparaciones varias			7,39	2,00
422C	Elche de la Sierra (Albacete) .	IES ampliación 6 + 0 + 0 +2			77,51	8,70
422C	La Roda (Albacete)	IES «Doctor R. Alarcón Santón». Inst. ascensor			5,95	5,89
422C	Hellín (Albacete)	IES «Cristóbal Lozano». Cimentación y acerados			13,14	12,64
422C	Villarobledo (Albacete)	IES «Virrey Morcillo». Cerramiento y urbanización			11,00	10,57
422C	Albacete	IES «Bachiller Sabuco». Rep. pavim. patrio y pilastras ..			13,55	13,55
422C	Ciudad Real	IES «Maestro J. Ávila». Cerramiento			4,00	4,00
422C	Ciudad Real	IES «Maestro J. Ávila». Reparaciones			1,20	1,20
422C	Manzanares (Ciudad Real) ..	IES «P. Álvarez». Reforma cubierta. Sotomayor			9,37	8,27
422C	Daimiel (Ciudad Real)	IES «Ojos de Guadiana». Reparación general			7,05	3,01
422C	Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	Conservatorio de Música. Instalación eléctrica			10,00	8,91
422C	Guadalajara	EOI. Instalación de ascensor			6,00	6,00
422C	Sacedón (Guadalajara)	IES. Instalación de calefacción			3,35	3,35
422C	Quintanar de la Orden (Toledo)	IES «Infante Don Fabrique». Sustitución carpintería y arreglo terraza			15,00	4,00
422C	Talavera de la Reina	IES «J. A. Castro». Efectuar los trabajos de terminación de adaptaciones de electricidad			5,00	4,99
422C	Quintanar de la Orden (Toledo)	IES «Alonso Quijano». Adaptación y construcción de espacios para dos aulas			20,00	15,85
422C	Fuensalida (Toledo)	IES. Consolidación de muro			5,00	5,00
422C	Talavera de la Reina (Toledo)	IES «Ribera del Tajo». Reparaciones generales			5,00	5,00
422C	Toledo	IES «Carlos III». Adaptación sótano y varios			24,22	24,22
Total anualidad 2001						193,30

ANEXO III

Equipamiento a suministrar en 2001 para Centros de Educación Secundaria

Programa	Municipio y provincia	Centro a equipar	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Importe total — Euros
422C	Región	Equipamiento docente			179,38
Total equipamiento					179,38

13599 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2001, de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, por la que se ordena la publicación de un Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para gastos de inversiones en centros educativos no universitarios.*

Resolución de 19 de junio de 2001, de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, organismo autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, organismo autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, han suscrito un Convenio de colaboración para la cons-

trucción o adecuación de centros educativos no universitarios, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de junio de 2001.—La Presidenta, Engracia Hidalgo Tena.

ANEXO

Convenio entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, organismo autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla y León

En Madrid, a 11 de junio de 2001.

INTERVIENEN

Por la Consejería de Educación y Cultura, el excelentísimo señor don Tomás Villanueva Rodríguez, Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, que es competente en virtud del Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio [artículo 21.j)], por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

Por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, la ilustrísima señora doña Engracia Hidalgo Tena, Presidenta de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, competente en virtud del artículo 6 y de la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada en los artículos primero y segundo de la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del Real Decreto 1379/1999, de 27 de agosto, de regulación de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

Actúan los interesados en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos de este documento, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

El Acuerdo de traspaso de funciones y servicios de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aprobado por Real Decreto 1340/1999, de 31 de julio, establece en la letra G), apartado 4, que la Administración del Estado se compromete a transferir a la Comunidad Autónoma de Castilla y León 3.000.000.000 de pesetas, mediante asignaciones presupuestarias iguales en los años 2000, 2001 y 2002, para gastos de inversiones en centros educativos no universitarios, en los términos establecidos en el Acuerdo complementario al traspaso de competencias.

Por su parte, el Acuerdo complementario establece que anualmente se formalizará un Convenio entre ambas Administraciones, con un importe máximo de 1.000.000.000 de pesetas, para la construcción o adecuación de los centros educativos no universitarios que se determinen.

En desarrollo de lo anteriormente expuesto y habiéndose dado cumplimiento satisfactorio al Convenio formalizado para la anualidad 2000, la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla y León acuerdan formalizar el presente Convenio, que ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado (1 de marzo de 2001) y autorizado por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica (24 de abril de 2001), con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto regular los requisitos formales y procedimentales para que la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura financie inversiones educativas ejecutadas por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por transferencia de capital, hasta un máximo de 6.010.121,04 euros (1.000.000.000 de pesetas), dentro de la anualidad 2001.

Segunda.—La ejecución de la inversión en obras de nueva construcción, ampliaciones o adaptaciones y equipamientos en centros de Educación Secundaria se efectuará por la Consejería de Educación y Cultura. Esta Consejería asume los derechos y obligaciones que la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas atribuye a los órganos de contratación, tanto en la fase de contratación como de ejecución, recepción y liquidación de las obras y en la adjudicación y recepción de los equipamientos.

Tercera.—La Consejería de Educación y Cultura ha remitido a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura relación de las obras de centros nuevos, ampliaciones, adaptaciones y reformas de los existentes y equipamientos, que se ejecutarán o iniciarán en la anualidad 2001. En los anexos a este Convenio se especifican las obras a ejecutar remitidas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Cuarta.—La financiación, por parte de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, de las actuaciones de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, objeto de este Convenio, se efectuará con cargo al capítulo 7, programa 422C, del presupuesto de gastos del organismo para el año 2001.

El abono de los 6.010.121,04 euros (1.000.000.000 de pesetas) previstos se realizará mediante dos aportaciones de 3.005.060,52 euros (500.000.000 de pesetas) previa justificación por la Consejería de Educación y Cultura de ejecución de obras y equipamientos por dicho importe, durante el año 2001, en los centros indicados en los anexos.

Quinta.—Si por causas sobrevenidas no pudiera ser ejecutada alguna de las obras o equipamientos que figuran en los anexos podrán ser sustituidos por otras obras o equipamiento, dentro de cada programa presupuestario y sin poder sobrepasar en ningún caso el coste total por programas, previa comunicación por parte de la Consejería de Educación y Cultura a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura y aceptación por ésta.

En prueba de conformidad, ambas partes firman y rubrican el presente documento en el lugar y fecha al principio mencionados.—El Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Tomás Villanueva Rodríguez.—La Presidenta de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Engracia Hidalgo Tena.

ANEXO I

Construcción de centros de Educación Secundaria a ejecutar en el año 2001

Programa	Municipio y provincia	Centro y obras a ejecutar	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Importe total — Pesetas	Anualidad 2001 — Pesetas
422C	Fontiveros (Ávila)	Construcción IES 8 + 0 + 0.	6- 6-2000	«Constructora San José, S. A.»	189.698.676	113.000.000
422C	Sotillo de la Adrada (Ávila)	Construcción IES 8 + 0 + 0.	27-12-1999	«Corviam, S. A.»	264.141.728	20.000.000
422C	Villasana de Mena (Burgos)	Construcción IES 4 + 4 + 0.	28- 7-2000	«Begar, S. A.»	316.889.793	201.000.000
422C	Miranda de Ebro (Burgos)	Construcción IES 8 + 4 + 0.	28- 8-2000	«Begar, S. A.»	394.003.736	269.000.000
422C	Herrera de Pisuerga (Palencia) ..	Construcción IES 8 + 0 + 0.	20-12-1999	«Constructora San José, S. A.»	270.555.084	45.000.000
422C	La Alberca (Salamanca)	Construcción IES 8 + 0 + 0.	20-12-1999	JOCA, Ingeniería y Construc.	264.785.857	30.000.000
Total anualidad 2001						678.000.000

ANEXO II

Ampliaciones, adaptaciones y reformas de centros de Educación Secundaria a ejecutar en el año 2001

Programa	Municipio y provincia	Centro y obras a ejecutar	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Importe total — Pesetas	Anualidad 2001 — Pesetas
422C	Residencia Valle Amblés (Ávila).	Obras de reforma	—	No adjudicada ...	145.000.000	140.000.000
422C	Burgos	Ampliación de tres ciclos IES Simón de Colonia.	—	No adjudicada ...	228.000.000	90.000.000
422C	Soria	Reforma general del edificio	—	No adjudicada ...	80.000.000	40.000.000

Programa	Municipio y provincia	Centro y obras a ejecutar	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Importe total — Pesetas	Anualidad 2001 — Pesetas
422C	Arévalo (Ávila)	Implantac. ciclos formativos. Taller de mecánica y pintura. IES Adaja	31-10-2000	Volconsa	85.243.000	25.493.000
422C	Valladolid	Ampliac. y espacios complementarios IES Pinar de la Rubia	—	No adjudicada ...	188.000.000	23.870.000
422C	Varias localidades	Obras de reparación y conservación	—	—	—	2.637.000
Total anualidad 2001						322.000.000

13600 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2001, de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, por la que se ordena la publicación de un Convenio con la Comunidad Autónoma de Extremadura para la construcción o adecuación de centros educativos no universitarios.*

Resolución de 19 de junio de 2001, de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, organismo autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, organismos autónomo del Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura, han suscrito un Convenio de colaboración para la construcción o adecuación de centros educativos no universitarios, en cumplimiento del Acuerdo de transferencias aprobado por el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio formalizado, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de junio de 2001.—La Presidenta, Engracia Hidalgo Tena.

ANEXO

Convenio entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, organismo autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura

En Madrid, a 24 de mayo de 2001.

INTERVIENEN

Por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, el excelentísimo señor don Luis Millán Vázquez de Miguel, Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que es competente en virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 3 de abril de 2001.

Por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, la ilustrísima señora doña Engracia Hidalgo Tena, Presidenta de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, competente en virtud del artículo 6 y de la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada en los artículos primero y segundo de la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del Real Decreto 1379/1999, de 27 de agosto, de regulación de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

Actúan los interesados en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos de este documento, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

El Acuerdo de traspaso de funciones y servicios de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, establece en la letra G), apartado 3, que la Administración del Estado se compromete a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura 5.000 millones de pesetas, en cuatro anualidades (2000: 700 millones; 2001: 1.300 millones; 2002: 1.500 millones, y 2003: 1.500 millones), para gastos de inversiones en centros educativos no universitarios, en los términos establecidos en el Acuerdo complementario al traspaso de competencias.

Por su parte, el Acuerdo complementario establece que se formalizará el correspondiente Convenio entre ambas Administraciones, para la construcción o adecuación de los centros educativos no universitarios que se determinen y por los importes indicados para cada anualidad.

En desarrollo de lo anteriormente expuesto, y habiéndose dado cumplimiento satisfactorio al Convenio formalizado para la anualidad 2000, la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura y la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura acuerdan formalizar el presente Convenio, que ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado (16 de febrero de 2001) y autorizado por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica (24 de abril de 2001), con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto regular los requisitos formales y procedimentales para que la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura financie inversiones educativas ejecutadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por transferencia de capital, hasta un máximo de 7.813.157,35 euros (1.300.000.000 de pesetas), dentro de la anualidad 2001.

Segunda.—La ejecución de la inversión en obras de nueva construcción, ampliaciones o adaptaciones y equipamientos en centros de Educación Secundaria se efectuará por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Esta Consejería asume los derechos y obligaciones que la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas atribuye a los órganos de contratación, tanto en la fase de contratación como de ejecución, recepción y liquidación de las obras y en la adjudicación y recepción de los equipamientos.

Tercera.—La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología ha remitido a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura relación de las obras de centros nuevos, ampliaciones y adaptaciones de los existentes y equipamientos, que se ejecutarán o iniciarán en la anualidad 2001. En el anexo a este Convenio se incluyen las obras a ejecutar remitidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta.—La financiación, por parte de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, de las actuaciones de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura, objeto de este Convenio, se efectuará con cargo al capítulo 7, programa 422C, del presupuesto de gastos del organismo para el año 2001.

El abono de los 7.813.157,36 euros (1.300.000.000 pesetas) previstos se realizará de la siguiente forma y manera:

1.º El 50 por 100, esto es, 3.906.578,68 euros (650.000.000 pesetas), cuando la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología acredite la ejecución en 2001 de obras y equipamientos por este importe en los centros que figuran en el anexo.